

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

Folio 2835107.-

DECRETO N° T- 358

CASTRO, 26 de Septiembre 2017

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Sesión Ordinaria N°02, del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°39 del 12.09.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$650.000, al **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA REALIDAD CHILOTA**, RUT N°65.127.470-2, Personería Jurídica según Registro Municipal N°259 de fecha 21.11.1996; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°545 del 11.10.2012, representado por su Presidente Sr. (a) Patricia Contreras Cárcamo; destinado contratación artista para actividad cultural, pago honorarios.-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a las Cuentas 215.24.01.004.004 "Fondos Alcalde" (\$150.000), 24.01.004.005.004 (R. Vidal - \$100.000), 24.01.004.005.002 (I. Tapia - \$100.000), 24.01.004.005.003 (J. Muñoz - \$100.000), 24.01.004.005.005 (J. Márquez - \$100.000), 24.01.004.005.006 (J. Borquez - \$100.000), del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/DMV/rbc

Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Secretaría Alcaldía.-
- Institución.-
- Organizaciones Comunitarias.-
- Archivo "13".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)